

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CADIZ RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCÍA, S.A.U., CONC.I.F.A-91.287.755, PARA EL PROYECTO DE "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA CESPEDERA, DE 26,8 MWp, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MEDINA SIDONIA Y ALCALÁ DE LOS GAZULES (CADIZ), N.º EXPEDIENTE: AAU/CA/023/21 de fecha 29/12/2021 cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAU/>

6. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

7. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

9. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

10. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cinco de noviembre de dos mil veintidós. LA DELEGADA TERRITORIAL MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 147.185/22**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que, mediante acuerdo en Sesión Ordinaria de la Junta General del CBPC, del pasado 20 de diciembre de 2022, se aprobó la Plantilla del Personal Funcionario y Laboral para el año 2023, que se contempla en el Presupuesto para el año 2023 y que, a continuación, se detalla:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

- 4 Técnicos de Administración General (Puesto de trabajo: 1 Directora Administrativa).
- 4 Administrativos.

- 10 Auxiliares Administrativos.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

- 1 Director Económico

- 1 Director Financiero

- 1 Especialista en Radio-Comunicaciones. (Puesto de Trabajo: 1 Jefe de Sala de Emergencias y Almacén).

- 1 Ordenanza Conductor.

PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO

- 7 Intendentes-JZ (Puestos de trabajo: 1 Director Gerente, 1 Director Técnico, 1 Jefe de Zona de Servicios Estratégicos, 1 Jefe de Zona Bahía de Cádiz, 1 Jefe de Zona Bahía de Algeciras, 1 Jefe de Zona Campiña de Jerez+Sierra y 1 Jefe de Zona de Formación)

- 4 Inspectores (Puestos de trabajo: 1 Técnico Prevención Riesgos Laborales, 1 Inspector de Zona Bahía de Cádiz, 1 Inspector de Zona Bahía de Algeciras y 1 Inspector de Zona Campiña de Jerez)

- 4 Subinspectores (Puestos de trabajo: 3 Jefes de Parque y 1 Jefe de Operaciones de Zona Sierra+Jefe de Parque de Ubrique)

- 31 Sargentos-Jefes de grupo (Puestos de trabajo: 16 Jefes de Parque y 15 Jefes de Guardia)

- 100 Cabos-Jefes de dotación (Puestos de trabajo: 100 Jefes de Guardia/Salida)

- 406 Bomberos especialistas (Puestos de trabajo: 406 Bomberos especialistas)

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En Cádiz, 10/02/2023. EL PRESIDENTE, Fdo.: Francisco Vaca García.
La Técnico De Administración General Del Cbpc. Fdo.: María José Blasco Moreno.
Nº 20.670

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 14 de febrero de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Diputación Provincial de Cádiz, se dispuso la aprobación de la composición del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Auxiliar de Clínica, en el Servicio Provincial de Drogodependencias en Cádiz, en Centro de Tratamiento Ambulatorio, de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Habiéndose producido la baja como funcionarios de carrera de algunos de los miembros designados para integrar el citado órgano de selección, y la renuncia motivada de otros de los citados miembros, procede modificar la resolución indicada a fin de determinar la composición del indicado órgano de selección.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decretos de la Presidencia de fecha 1 y 4 de julio de 2019, vengo en RESOLVER:

Primero.- Modificar la Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se dispuso la aprobación de la composición del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Auxiliar de Clínica, en el Servicio Provincial de Drogodependencias en Cádiz, en Centro de Tratamiento Ambulatorio, de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de empleo temporal, quedando establecida la composición de dicho órgano de selección en los siguientes términos:

- Presidente/a:

Titular: Fco. Javier Rodríguez Pura

Suplente: Alejandro Bernal Peña

- Vocales:

Titulares: María Dolores Román Hernández

Luis Pérez Martínez

Alfonso Martín Montañez

Belén Aragón Aragón

Suplentes: José Joaquín García Reina

Concepción Brihuega López

África Salieta Gutiérrez

María del Mar Valverde Sánchez

- Secretario/a:

Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez

Suplente: María África Gotor Sanjaume

Segundo.- Proponer, para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Alfredo Lloret Pérez."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

15/02/2023. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico.

Nº 24.096

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 14 de febrero de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Diputación Provincial de Cádiz, se dispuso la aprobación de la composición del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Auxiliar de Clínica, en Residencia de Mayores, de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Habiéndose producido la baja como funcionarios de carrera de algunos de los miembros designados para integrar el citado órgano de selección, y la renuncia motivada de otros de los citados miembros, procede modificar la resolución indicada a fin de determinar la composición del indicado órgano de selección.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decretos de la Presidencia de fecha 1 y 4 de julio de 2019, vengo en RESOLVER: